

• Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso preventivo.

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PREVENTIVO

REPARTAMIENTO DE MERCADO

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

CLAVE: AMB000010

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2023

FOLIO TRÁMITE: 723,428

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ RODRIGUEZ FABIAN

COLONIA: EL SAUZ

GIRO: VARIOS BONETERIA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.80mt2.

DIAS AMPARADOS: 12

IMPORTE:

\$86.4

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a.:

FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2023 12:00:00a.:

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE:

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. Beltrán

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPACCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

LOPEZ RODRIGUEZ FABIAN

Gobierno de Tlaquepaque

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de ~~comercio de~~ ~~tianguis~~ del municipio de Tlaquepaque.

• Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

• De acuerdo con la legislación en vigor, las personas que se dediquen a la actividad de vender en espacios abiertos sin autorización, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como para vehículos.

• Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

• Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

• Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso preventivo.